



DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
DICTAMEN N° 54/2024

Asunción, 26 de septiembre de 2024.

DICTAMEN DE INFORME CUATRIMESTRAL

1. IDENTIFICACIÓN DEL LLAMADO

- a) Nombre de la convocante: Ministerio de la Mujer.
- b) Descripción del llamado: ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMÁTICOS
- c) ID (Portal): 445167

2. OBJETO

Emitir Dictamen, conforme al Art. 361 del Decreto N° 1092/24 y de Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”

3. ANALISIS TECNICO LEGAL:

- Que, la Resolución DNCP N° 340/24 “Por la cual se establecen directrices para la comunicación de informes cuatrimestrales”, y lo dispuesto en sus art. 2° y 3°.

ARTICULO 4°. PROCEDIMIENTO.

El procedimiento descrito en la presente resolución será aplicable a todos los procedimientos de contratación, en las condiciones establecidas en el artículo 361, Anexo “A” del Decreto N° 1092/24.

A los efectos de la aplicación del presente procedimiento, el ejercicio fiscal se encontrará dividido en tres cuatrimestres:

- 1) Primer cuatrimestre: De enero a abril
- 2) Segundo cuatrimestre: De mayo a agosto
- 3) Tercer cuatrimestre: De septiembre a diciembre.

ARTICULO 4°. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL SEGUNDO CUATRIMESTRE.

Transcurrido el segundo cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la convocante remita a través del mismo:

- 1) Un Dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y finanzas de la convocante en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto;
- 2) Opcionalmente, la convocante se encuentra facultada para publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma.

Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado.

La Convocante será exclusivamente responsable del contenido y la integridad de la justificación y de la información remitida.

Así también se menciona de conformidad al ARTÍCULO 5° PUBLICACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN

La publicación de la justificación del incumplimiento del cronograma será realizada a fin de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supondrá





la verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del contenido y razonabilidad de la información.

De conformidad a lo expuesto textualmente, y a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 340/24 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE LOS INFORMES CUATRIMESTRALES”.

En ese sentido, se remite informe de justificación de incumplimiento del cronograma, correspondiente a aquellos llamados que fueron programados para su comunicación, los cuales se detallan a continuación:

ITEM	PAC ID N°	LISTADO DE LLAMADOS A INFORMAR	OBS.
1	445167	Adquisición de Equipos	El presente llamado se encontraba programado dentro del segundo cuatrimestre, es decir de mayo a agosto. Se debe recalcar que con la publicación del Decreto N° 1188 del plan financiero de 2024 y la Introducción de la Nueva Ley N° 7021/22 “de Suministro y contrataciones Públicas” así como la conciliación posterior a la carga del plan financiero expediente SIME 8342/24 generaron responsabilidades aunadas desde la implementación del COMITÉ DE SUMINISTRO PÚBLICO, así como la adecuación de líneas presupuestarias de conformidad a los saldos de códigos de contratación de ejercicios fiscales anteriores acorde a la Resolución MEF 14, VAF 9, VAF 30, esto ha permitido una multiplicidad de gestionamiento y procedimiento para el cumplimiento de los objetivos, junto con todas las áreas responsables para concreción de la misión institucional. <i>Así también se ha realizado una reprogramación dentro del objeto de gasto del rubro correspondiente por requerimiento institucional,</i> esto ha generado nueva documentación con relación a <i>precios referenciales y especificaciones técnicas.</i> Se debe tener en cuenta la publicación del Decreto Reglamentario 2264/24, que reglamenta la Ley N° 7021 “De contrataciones públicas” y se deroga el Decreto 9823/23, en ese sentido se ha publicado la Resolución N° 430/2024 esto ha permitido realizar nuevas verificaciones sobre especificaciones técnicas de los equipos requeridos y adecuarlos respecto a la normativa y disposiciones vigentes.

Por lo tanto, esta dirección, conforme a lo expuesto y en concordancia a lo estipulado en la Res. DNCP N° 340/24, se solicita la prosecución del proceso.

Es mi Dictamen

